



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3 -2017/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de febrero de 2017

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El informe N° 083-2017/MDV-GRM de la Subgerencia de Administración Tributaria; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 023-2016/MDV de 28 de diciembre del 2016, se establecieron las fechas de vencimiento para el pago de impuesto predial y arbitrios municipales y establece incentivos por el "Pronto Pago" de dichos tributos para el ejercicio 2017;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 083 -2017/MDV-GRM-SGAT la Subgerencia de Administración Tributaria propone prorrogar los plazos otorgados y procurar de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los beneficios del pronto pago, promoviendo de esta forma el pago puntual de tributos;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el pago puntual de tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

#### DECRETA:

**Artículo 1.- Prorrogar** la fecha de vencimiento del primer trimestre de Arbitrios e Impuesto Predial establecida en el artículo 3, numerales 3.1 y 3.2 (enero, febrero y marzo) de la Ordenanza N° 23-2016/MDV hasta el 31 de marzo del 2017.

**Artículo 2.- Prorrogar** la fecha de vencimiento de los descuentos otorgados por el pronto pago establecidos en el artículo 4°, numeral 1 literales b) y d), así como en el numeral 2 literal a) de la Ordenanza N° 23-2016/MDV hasta el 31 de marzo del 2017.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 3.- Prorrogar la fecha de vencimiento de los descuentos otorgados en el artículo 5° de la Ordenanza N° 23-2016/MDV hasta el 31 de marzo del 2017.



Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Oscar Alfredo Mateos Arceaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Abog. General y Decano  
Abog. General y Decano